

Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-16053-19-0978-2021

978-DE-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 819,406.6 |
| Muestra Auditada | 491,479.8 |
| Representatividad de la Muestra | 60.0% |

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, fueron por 819,406.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 491,479.8 miles de pesos, que representó el 60.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
Cuenta Pública 2020

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|---|
| Ambiente de Control | |
| <ul style="list-style-type: none">• Estableció formalmente códigos de ética, Ley Orgánica Municipal; Bando de Gobierno Municipal y Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio, aplicable a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.• Se tiene establecido formalmente su “Código de Conducta y Ética” para todo el personal de la institución, difundido a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.• Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.• Se informa a instancias superiores que requieren conocer respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.• Se cuenta con un Comité de Trabajo en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. | <ul style="list-style-type: none">• No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.• No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución. |
| Administración de Riesgos | |
| <ul style="list-style-type: none">• Cuenta con un “Plan de Desarrollo Municipal” estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.• Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del “Plan de Desarrollo Municipal”.• La institución estableció metas cuantitativas, indicadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales.• Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none">• El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.• El comité no está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.• No se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. |
| Actividades de Control | |
| <ul style="list-style-type: none">• El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.• Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.• Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora. | <ul style="list-style-type: none">• El municipio no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. |

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|--|
| Información y comunicación | |
| <ul style="list-style-type: none"> • La institución estableció áreas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental y en materia de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. • El municipio informa periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. • Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. | <ul style="list-style-type: none"> • En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados. |
| Supervisión | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Se evalúan el cumplimiento de los objetivos establecidos. • Se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • Realizó autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos. | <ul style="list-style-type: none"> • No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se le asignaron 819,406.6 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 66,040.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para la radicación de los recursos, de los que se generaron rendimientos financieros por 1,706.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020,

fecha de corte de auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 821,113.5 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 819,406.6 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 1,706.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 821,113.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se le asignaron 819,406.6 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2020. De los recursos líquidos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 1,706.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 821,113.5 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 821,113.5 miles de pesos, el 100.0% de los recursos disponibles.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto | Pagado al 31/12/20 | % vs Pagado |
|--------------|--|-----------------------|-------------|
| 1000 | Servicios Personales | 795,803.3 | 96.9 |
| 3000 | Servicios Generales | 12,449.6 | 1.5 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 10,622.7 | 1.3 |
| 6000 | Inversión Pública | 2,237.9 | 0.3 |
| Total Pagado | | 821,113.5 | 100.0 |

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 10,622.7 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 y se

comprobó, mediante los registros contables y presupuestales, que se destinaron para el pago de pensiones y jubilaciones.

Servicios personales

7. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, destinó, en el Capítulo 1000 "Servicios Personales"; 795,803.3 miles de pesos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, pagados a 4,616 trabajadores, a los que se les realizaron 96,313 pagos de 220 categorías y, de la revisión de 478,619.2 miles de pesos, se constató que se apegaron a los tabuladores de sueldos y a la plantilla de personal autorizada, que correspondieron a las percepciones pagadas principalmente de los siguientes conceptos: Sueldos, Dietas, Compensación Garantizada, Prima Vacacional y Aguinaldo; asimismo, se verificó que no realizaron pagos posteriores a fecha de las bajas definitivas del personal, ni se otorgaron licencias sin goce de sueldo, y los pagos de las categorías revisadas, denominadas 10, 20 y 30, fueron acordes al catálogo de categorías de puestos proporcionado y autorizado por la entidad.

8. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó 273 pagos a 14 personas por un importe total de 3,481.8 miles de pesos por concepto de honorarios asimilables a salarios, en los que se identificó que en cinco contratos se realizaron pagos en exceso por 367.4 miles de pesos.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acreditó y justificó los pagos en exceso realizados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 367,445.51 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

9. El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra pública

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se determinó un gasto por un monto de 2,237.9 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

11. Con la revisión del expediente unitario del contrato ejecutado por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con número

SA-105/OP/IRM/2020 del cual se ejercieron 2,237.9 miles de pesos, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se verificó que la contratista no consideró el salario base vigente para el cálculo de la integración del salario real, con respecto de las categorías de oficial de albañil, carpintero y herrero, así como del colocador, por lo cual se realizó un pago excedente de mano de obra por 217.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 37, 181 y 186 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de las cláusulas primera del contrato número SA-105/OP/IRM/2020, y décima quinta de las Bases de Licitación de la Invitación Restringida Municipal número SA-105/OP/IRM/2020.

2020-D-16053-19-0978-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 217,031.14 pesos (doscientos diecisiete mil treinta y un pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por realizar pagos excedentes de mano de obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 36 y 37; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 181 y 186; del contrato número SA-105/OP/IRM/2020, cláusula primera, y de las Bases de Licitación de la Invitación Restringida Municipal número SA-105/OP/IRM/2020, cláusula décima quinta.

12. Con la revisión de la documentación correspondiente a la contratista para verificar la incapacidad de formalizar el contrato SA-105/OP/IRM/2020, se constató que la empresa no se encuentra inhabilitada para celebrar contratos con el municipio; asimismo, con la revisión del expediente unitario de obra pública seleccionado como muestra, el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, contó con la documentación comprobatoria del gasto y se verificó que los trabajos se ejecutaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 217,031.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 491,479.8 miles de pesos, que representó el 60% de los recursos asignados al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó el 100% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 217.0 miles de pesos, el cual representó el 0.04% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2020; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-977/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.

23



MORELIA

Gobierno Municipal

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
Departamento de Auditorías Oficiales
OFICIO CM- 977/2021

2596

RECIBIDO
DGAGE "D"
06/09/21

Asunto: se remite información y documentación para la atención a Resultados y Observaciones Preliminares, de la Auditoría 978-DE-GF "Participaciones Federales a Municipios" cuenta pública 2020. Morelia, Michoacán, a 31 de agosto de 2021.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal en los artículos 77 y 79 fracciones XIV, XV, y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en la Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 30 de marzo de dos mil veintiuno; 46 y 48 fracción III, inciso B) de las reformas al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicadas con fecha 04 de enero de 2019; 29 fracciones I, X, XI, XIII, XIX, XX, XXIII, y 30 fracción III, incisos b) y m) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, así como en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 10 diez de septiembre de 2020, mediante el cual se me designa como enlace para la atención de auditorías por parte del Ayuntamiento de Morelia ante las instancias fiscalizadoras Federales y/o Estatales; y en cuanto Representante Legal del Lic. Humberto Aroniz Reyes, Presidente Municipal Provisional de Morelia, Michoacán, acreditado con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder para Actos de Administración con Cláusula Especial, con número de escritura 1074, volumen 35, con fecha 19 diecinueve de febrero de 2021, pasado ante la fe del Licenciado Pavel Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público número trece, con ejercicio en el Estado y residencia en esta ciudad capital; con el debido respeto comparezco a exponer:

Juntos transformando Morelia

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga,
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 1 de 2



2018 - 2021



MORELIA
— Gobierno Municipal —

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
Departamento de Auditorías Oficiales
OFICIO CM- 977/2021

Asunto: se remite información y documentación para la atención a Resultados y Observaciones Preliminares, de la Auditoría 978-DE-GF "Participaciones Federales a Municipios" cuenta pública 2020.
Morelia, Michoacán, a 31 de agosto de 2021.

Con la finalidad de presentar en tiempo y forma la documentación e información que justique y aclare los resultados finales y observaciones preliminares, conforme a la prorroga otorgada en el último hecho del acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, del día 25 veinticinco de agosto de 2021, respecto de la auditoría con título "Participaciones Federales a Municipios", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, con número de auditoría 978-DE-GF.

Por lo anterior emito el siguiente pronunciamiento respecto del resultado número 13, procedimiento 7.2, respecto de la auditoría en comento que a la letra dice: "...la contratista no consideró el salario base vigente para el cálculo de la integración del salario real (salarios mínimos aplicados en 2020)", con respecto a las categorías de Albañil, Carpintero y Herrero, así como del Colocador, por lo cual existió un pago excedente de mano de obra como se describe a continuación..."

ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 13 POR LA ENTIDAD FISCALIZADA:

El licitante, en su propuesta económica, consideró el precio base de los salarios de las cuatro categorías mencionadas acorde a los salarios vigentes en el mercado (\$300.00 trescientos pesos 00/100 m.n. diarios sin prestaciones) y no acorde a los salarios mínimos vigentes publicados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (\$142.14 ciento cuarenta y dos pesos 14/100 m.n.) diarios sin prestaciones. La evaluación efectuada en la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones se basa en los salarios vigentes de mercado y que no se encuentren por debajo de los mínimos generales y profesionales respecto de salarios de construcción y de mano de obra que ponga en desventaja a los demás licitantes, caso contrario la propuesta debió ser desechada.

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga,
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 2 de 3

2018 - 2021

Juntos transformando Morelia



MORELIA
Gobierno Municipal

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
Departamento de Auditorías Oficiales
OFICIO CM- 977/2021

Asunto: se remite información y documentación para la atención a Resultados y Observaciones Preliminares, de la Auditoría 978-DE-GF "Participaciones Federales a Municipios" cuenta pública 2020.
Morelia, Michoacán, a 31 de agosto de 2021.

En el Municipio de Morelia, ningún Oficial Albañil, Carpintero, Herrero y Colocador trabaja por \$142.14 diarios (\$994.98 a la semana), ni siquiera el paón o ayudante, cuyo salario semanal de mercado es de \$1,200.00 a la semana (\$171.43 diario sin prestaciones). Las categorías mencionadas en el Municipio de Morelia, el salario semanal de mercado es de \$1,800.00 a \$2,200.00 por semana. La propuesta del licitante adjudicado fue de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) a la semana (\$300.00 trescientos pesos 00/100 M.N.) diarios sin prestaciones. Los salarios mínimos vigentes publicados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos son una base, pero no representan el salario vigente de mercado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
MORELIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

MTR. NORBERTO BEDOLLA RENDÓN
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p.- Lic. Humberto Arce Reyes - Presidente Municipal Provisional de Morelia, Mich. - Para su conocimiento.
C.c.p.- C. Leticia Aranda Ortega - Síndico Municipal - Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Mónica Hernández García - Secretaria del Ayuntamiento - Para su conocimiento.
C.c.p.- Prof. Rubén Pardo Delval - Secretario de Administración - Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Antonio Morales Hernández - Tesorero Municipal - Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. María Ace Delgado Pedraza - Directora de Auditoría y Evaluación Municipal - Para su conocimiento.

Expediente:
Miraflores

ANNNMCHUCRSM

Juntos transformando Morelia

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga.
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 3 de 3



2018 - 2021

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Dirección de Auditoría, la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, todas del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 36.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 37, 181 y 186.

Contrato número SA-105/OP/IRM/2020, cláusula primera.

Bases de Licitación de la Invitación Restringida Municipal número SA-105/OP/IRM/2020, cláusula décima quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.